

# Temario de Ayudante de Biblioteca de la Administración General del Estado

Este temario ha sido elaborado por un opositor, para presentarse al proceso selectivo de Ayudante de Bibliotecas de la Administración General del Estado en la [convocatoria de 2021](#).

Incluye todos los temas, de legislación y específicos de bibliotecas, del programa correspondiente a la convocatoria de la Administración General del Estado para cubrir plazas de Ayudante de Bibliotecas en el Ministerios de Cultura y Deporte, Ministerio de Defensa, Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática. «BOE» núm. 149, de 23 de junio de 2021.

---

**Temario completo disponible en:**

<https://www.bibliopos.es/>

---



Temario de Ayudante de Biblioteca de la Administración General del Estado, cedido por su autor a [Bibliopos.es](https://www.bibliopos.es) para su publicación bajo licencia [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional License](#).

Bajo esta licencia puedes utilizar libremente el temario para uso personal y compartirlo siempre que [cites la fuente](#) y proporciones un enlace a la [licencia](#). No puedes hacer uso comercial del documento.

# A10 El Library Reference Model (LRM) de IFLA

## Las RDA (Resource Description and Access).

### El Library Reference Model (LRM) de IFLA

A partir de la década de los noventa, con la introducción de sistemas automatizados que cambian drásticamente los procesos de catalogación, el intercambio de datos bibliográficos y la reducción en los costos de los programas sobre catalogación cooperativa debido a presiones económicas, la IFLA (International Federation of Library Associations and Institutions, en español, Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas) tomó el liderazgo en el área del control bibliográfico y empezó a plantear y desarrollar un modelo conceptual para describir el proceso de catalogación. Desde la primera publicación de los **Requisitos funcionales de los registros bibliográficos** (Functional Requirements for Bibliographic Records, FRBR, por sus siglas en inglés) en 1998, la familia FR de modelos conceptuales se amplió para incluir tres modelos diferentes para aspectos específicos del universo bibliográfico. Además de los FRBR para datos bibliográficos, la familia FR de modelos conceptuales incluía los **Requisitos funcionales de los datos de autoridad** (Functional Requirements for Authority Data, FRAD, por sus siglas en inglés, 2009) y los **Requisitos funcionales de datos de autoridad de materia** (Functional Requirements for Subject Authority Data, FRSAD, por sus siglas en inglés, 2010). Con la aparición del modelo FRBR se da inicio a la revisión de los principios, las prácticas y los códigos de catalogación, contribuye con la normalización de la descripción bibliográfica y permiten crear el catálogo donde se encuentran los “objetos” que el usuario consulta al navegar en el “universo bibliográfico”.

Aunque los tres modelos de FR (FRBR, FRAD, FRSAD) compartían la misma formulación común de entidad-relación (representación gráfica para el modelado de datos que permite representar las entidades relevantes de un sistema de información así como sus interrelaciones y propiedades), sin embargo diferían de manera significativa en sus alcances y puntos de vista, así como en las soluciones adoptadas para ciertas cuestiones. Por tanto, era esencial adoptar una perspectiva coherente para facilitar su comprensión y eliminar inconsistencias.

El Grupo de Revisión de los FRBR trabajó activamente para elaborar un modelo consolidado a partir de 2010 en una serie de reuniones de trabajo. En 2013 el Grupo de Revisión de los FRBR formó un **Grupo Editorial de Consolidación** (CEG, por sus siglas en inglés) para concentrarse en la redacción de un borrador de definición del modelo. En 2016 se llevó a cabo una revisión mundial del Modelo de Referencia Bibliotecaria FRBR. En ese año se modificó el nombre del modelo por el de **IFLA Library Reference Model (IFLA LRM)**. El documento final fue aprobado por el Comité Profesional de la IFLA en agosto de 2017 (publicado en su versión definitiva en diciembre de 2017 y traducido al español en abril de 2019 como **Modelo de referencia bibliotecaria de la IFLA: modelo conceptual para la información bibliográfica**). El documento revisa, consolida y sustituye los tres modelos anteriores que describían la estructura de los datos bibliográficos, de autoridad y de materia. El modelo no distingue entre datos almacenados tradicionalmente en registros bibliográficos o de existencias y datos tradicionalmente almacenados en registros de nombres o registros de autoridad de materia (todos estos datos se incluyen en el término información bibliográfica). Se examinó cada elemento del modelo (tareas del usuario, entidades, atributos, relaciones) de los tres modelos originales, se tuvieron que revisar las definiciones, pero también se requirió cierta remodelación para desarrollar una consolidación significativa. El resultado es un modelo único, simplificado y lógicamente coherente que cubre todos los aspectos de los datos bibliográficos y que, al mismo tiempo, actualiza el modelo para apoyar y promover el uso de datos bibliográficos en entornos de datos enlazados.

Su **objetivo** es ser un modelo de referencia conceptual en el marco de un modelo mejorado de entidad-relación, para explicitar los principios generales que rigen la estructura lógica de la información bibliográfica, pensado como una guía o base para formular reglas de catalogación e implementar sistemas bibliográficos.

Al formular las **tareas del usuario** que constituyen el foco del modelo, se consideraron las necesidades de una amplia gama de **usuarios** de datos bibliográficos y de autoridad: lectores, estudiantes, investigadores y otros tipos de usuarios finales, por el personal de bibliotecas y por otros actores de la cadena de información, incluidos los editores, los distribuidores, etc. Al descomponer el proceso de búsqueda de información en las cinco tareas genéricas se pretende identificar cada uno de los aspectos básicos de este proceso:

- **Encontrar:** Reunir información sobre uno o más recursos de interés mediante una búsqueda basada en criterios pertinentes (utilizando un atributo o una relación de una entidad, o una combinación de atributos y/o relaciones). El objetivo del usuario es recopilar una o más instancias de entidades como resultado de una búsqueda.
- **Identificar:** Entender claramente la naturaleza de los recursos encontrados y diferenciar recursos similares. El objetivo es confirmar que la instancia de la entidad descrita se corresponde con la buscada, o diferenciar dos o más instancias con características similares.
- **Seleccionar:** Determinar la pertinencia de los recursos encontrados y aceptar o rechazar recursos específicos. El objetivo del usuario es elegir entre los recursos presentados.
- **Obtener:** Acceder al contenido del recurso. El objetivo es pasar de la consulta de un sustituto a la interacción real con los recursos bibliotecarios seleccionados. Para ejecutar esta tarea, el sistema de información debe ofrecer vínculos directos a información en línea o información de ubicación de recursos físicos, así como información de acceso o restricciones de acceso.
- **Explorar:** Descubrir recursos utilizando las relaciones entre ellos y, de este modo, ubicarlos en un contexto. El usuario puede navegar, estableciendo relaciones entre recursos o conexiones inesperadas, o familiarizándose con los recursos para utilizarlos en el futuro.

En términos de un enfoque y una metodología generales, el proceso de modelado adoptó el enfoque del estudio original sobre los FRBR: “El estudio utiliza una técnica de análisis de entidad que empieza por aislar las distintas entidades, que son los objetos clave de interés para los usuarios de los registros bibliográficos. A continuación, el estudio identifica las características o atributos asociados a cada una de las entidades y las relaciones entre entidades que son más importantes para los usuarios a la hora de formular búsquedas bibliográficas, interpretar las respuestas a dichas búsquedas y “navegar” por el universo de las entidades descritas en los registros bibliográficos.”.

El modelo IFLA LRM se presenta como un documento conciso de **definición del modelo** que incluye, principalmente, tablas y diagramas con formato específico. La definición del modelo cubre los tres elementos utilizados en modelos de entidad-relación: las entidades, los atributos y las relaciones. Mientras que las entidades y las relaciones entre ellas dan forma a la estructura del modelo, los atributos son los que dan contenido a la descripción de una instancia (ejemplo específico de una entidad). Las entidades funcionan como nodos, mientras que las relaciones conectan entidades entre sí. Los atributos dependen de las entidades y brindan información acerca de las entidades.

Todos los elementos del modelo tienen un número de referencia inequívoco (ID). La convención de numeración adoptada es el prefijo “LRM-”, una letra que corresponde al tipo de elemento (E=entidad; A=atributo; R=relación) y un número correlativo. Luego del número, aparece un nombre breve, una definición, una nota de alcance y una selección de ejemplos.

Las **entidades** definidas en el modelo son aquellas **clases** abstractas identificadas como objetos clave de interés para los usuarios de sistemas de información bibliotecaria. Existen muchas instancias de cada entidad que se describen en los datos bibliográficos, de existencias o de autoridad. Puede declararse que una entidad es una **superclase** de otras entidades que, en ese caso, adoptan una relación de subclase con esa entidad. Esto forma parte de la estructura de los modelos mejorados de entidad-relación y puede expresarse como “es un/una” (*isA*). Por ejemplo, la entidad

*persona* es una subclase de la entidad *agente*, y se expresa del siguiente modo: *persona isA agente*. Puesto que todas las *personas* son *agentes*, cualquier relación o atributo que se aplique a la entidad *agente* también se aplicará a la entidad *persona*, pero esto no se cumple en sentido inverso: las relaciones o atributos definidos explícitamente para las entidades de subclase no se aplican a toda la superclase (no se mantiene para aquellos *agentes* que son *agentes colectivos*).

Las entidades están numeradas secuencialmente desde LRM-E1 a LRM-E11. El modelo incluye una entidad única de nivel superior (*res*), que aparece en la primera columna de la tabla; todas las demás entidades son subclases directas o indirectas de *res*. Las ocho entidades que son subclases directas de *res* figuran en la segunda columna: *obra*, *expresión*, *manifestación*, *ejemplar*, *agente*, *nomen*, *lugar*, *período de tiempo*. La tercera columna muestra las dos entidades que son subclases de la entidad *agente*: *persona* y *agente colectivo*.

Los **atributos** caracterizan clases específicas de una entidad. Los datos para un atributo pueden ser registrados de acuerdo con una lista o vocabulario controlados, o como un literal de lengua natural en un idioma y alfabeto preferidos por el organismo que registra los datos. Algunas instancias de entidades pueden tener varios valores para un atributo en particular, ya sea en forma simultánea o a lo largo del tiempo (dichos atributos se denominan multivalorados).

Como los atributos *categoría* (sirve para dividir a la entidad en subtipos o subcategorías de acuerdo con una tipología o esquema de categorización) y *nota* (permite asociar la información sobre una instancia de una entidad con dicha entidad) se declaran para la entidad *res*, pueden automáticamente aplicarse a cualquier entidad.

Los atributos están agrupados según la entidad con la cual están relacionados. Los atributos están numerados en forma secuencial dentro de cada entidad; por ejemplo, los atributos de la entidad *expresión* (con número LRM-E3) están numerados desde el LRM-E3-A1 al LRM-E3-A8: *categoría*, *extensión*, *audiencia prevista*, *derechos de uso*, *escala cartográfica*, *idioma*, *clave* y *medio de interpretación*.

Las **relaciones** son las propiedades que vinculan las instancias de las entidades y les brindan un contexto. Solo las entidades declaradas sirven como dominios (entidad fuente o punto de partida de una relación) o rangos (entidad de destino o punto de llegada de una relación) de las relaciones definidas en el modelo. Las relaciones están enumeradas secuencialmente desde LRM-R1 hasta LRM-R36. En las **relaciones invertidas (recíprocas)**, la entidad de la columna *Rango* es el dominio, la entidad de la columna *Dominio* es el rango, y se utiliza el nombre invertido de la relación (las relaciones invertidas pueden ser mencionadas por el número de relación más el sufijo “i”: por ejemplo, LRM-R21 corresponde a la relación *obra-es inspiración para-obra*, pero LRM-R21i *obra-está inspirada en-obra*). Las relaciones son **recursivas** cuando la misma entidad es tanto el dominio como el rango, y son **simétricas** cuando el nombre de la relación es el mismo que el nombre invertido. Además, las relaciones especificadas pueden servir de base para relaciones “combinadas” o de etapas múltiples (se llama “ruta” a la conexión entre dos o más relaciones).

Las relaciones entre *obras*, *expresiones*, *manifestaciones* y *ejemplares* son el núcleo del modelo (por ejemplo, estas relaciones indican que una *obra* puede realizarse a través de una o más *expresiones*; una *expresión*, por otro lado, realiza una y solo una *obra*). Otras relaciones presentes en el modelo son las relaciones de responsabilidad entre *agentes* y *obras*, *expresiones*, *manifestaciones* y *ejemplares* (capturan la responsabilidad de los procesos de creación, producción, distribución, posesión o modificación), la relación de materia (conecta las *obras* con las *res* que son la materia de las *obras*: *tiene como materia/es la materia de*), relación de denominación (conecta una *res* con sus *nomens*: *se denomina/es la denominación de*) y las relaciones entre agentes (relación de pertenencia se da entre un *agente colectivo* y un *agente*: *es miembro de*). Además una *res* puede estar asociada con otra *res*, así como con instancias de *lugar* y *período de tiempo*.

El modelo IFLA LRM es un modelo conceptual de alto nivel y, como tal, fue pensado como una guía o base para formular reglas de catalogación e implementar sistemas bibliográficos. En este sentido, las *RDA* tienen que entenderse como una implementación específica de dicho modelo.

## Las RDA (Resource Description and Access)

RDA (Resource Description and Access) es la nueva norma de catalogación publicada en 2010 para un entorno digital, reemplazando a la segunda edición de las Reglas de Catalogación Anglo-Americanas (Anglo-American Cataloguing Rules, AACR2) de 1978. RDA es un estándar desarrollado por el Joint Steering Committee for the Development of RDA, compuesto por representantes de instituciones fundamentalmente del mundo anglosajón. Actualmente es mantenido por el RDA Steering Committee (RSC).

“RDA es un conjunto de elementos de datos, directrices e instrucciones para crear metadatos sobre recursos bibliotecarios y patrimoniales que están bien formados de acuerdo con modelos internacionales para su uso en aplicaciones de datos enlazados centralizados en el usuario”.

En el 2002 se inició la labor de redactar un borrador para la revisión de AACR2: lo que inicialmente se denominó AACR3. Sin embargo, a partir de abril de 2005, el plan cambió. La reacción al borrador original de AACR3 reveló la necesidad un nuevo enfoque y de mayor adscripción con el modelo FRBR. Así que desarrollaron una nueva estructura y nueva programación. Abandonaron el nombre por Resource Description and Access (RDA, Recursos: Descripción y Acceso). De esta manera se dio énfasis a las tareas más importantes en la catalogación: la descripción y el acceso.

RDA supera al código de catalogación anterior dado que proporciona pautas para describir y dar acceso a recursos y pone un mayor énfasis en auxiliar al usuario a encontrar, identificar, seleccionar y obtener la información deseada. Aunque construido sobre los fundamentos de AACR2 y pensado para las bibliotecas, su objetivo es facilitar la interoperabilidad con otras comunidades afines (archivos y museos), y presentar un modelo flexible y extensible para la representación y captura de metadatos, en un entorno tecnológico cambiante. Se basa en los modelos conceptuales desarrollados en los últimos años por IFLA, particularmente FRBR y FRAD, que suponen para RDA el marco abstracto necesario para poder ser lo suficientemente flexible y adaptable. Además se ajusta a la *Declaración de Principios Internacionales de Catalogación* de IFLA (2016). Un segundo elemento clave es la independencia de esta norma de su implementación o representación específica o codificación, diferenciando entre el registro de datos y su presentación. El foco de RDA está en proveer instrucciones para la especificación de atributos relacionados con las entidades que se describen, y las relaciones entre ellas, separando las características físicas de las intelectuales que conforman los recursos.

Está diseñada para el entorno digital. Gestiona mejor los recursos digitales y los recursos con múltiples características (cubren todos los tipos de contenido y de medios) y es compatible con muchos estándares de codificación (MODS, Dublin Core, ONIX y MARC), lo que permite integrar los registros de las bibliotecas con los metadatos de otras comunidades e instituciones.

RDA posibilita a las bibliotecas el escenario de datos enlazados con el objetivo de compartir datos a través de la Web, para poder reutilizarlos y enriquecerlos con enlaces que permitan la navegación por Internet. Todo ello, con la posibilidad de visualizaciones diversas y de satisfacer las necesidades del usuario en idiomas y escrituras que ellos pueden interpretar. Constituye una iniciativa para renovar las normas de catalogación y modificar la estructura de los catálogos, con el fin de adaptarlos al contexto actual de la búsqueda de información y hacerlos visibles en la red, en la web semántica. Favorece la agrupación de registros bibliográficos para mostrar las relaciones inherentes entre las obras y sus creadores. Esta nueva característica es muy importante porque permite a los usuarios descubrir las diferentes ediciones, traducciones y/o formatos de una obra.

Se puede adquirir el código impreso o se puede tener acceso en línea. El acceso en línea sólo es posible a través de **RDA Toolkit**, plataforma que da soporte y apoyo a los catalogadores y que ofrece además una serie de herramientas de apoyo, como correspondencias, ejemplos, políticas de aplicación de varias bibliotecas, recursos, etc. La última versión es de abril de 2021. Entre los **cambios** más llamativos se encuentran:

- *Res* no se encuentra en RDA, en su lugar, una *entidad en RDA* fue creada como la supertipo para todas las otras entidades, las incluye a todas.

- Surgen nuevas entidades con respecto a FRBR: *agente* (conocido como “una entidad supertipo”), y *agente colectivo* (como expansión de LRM, incluye las entidades subtipos *entidad corporativa* y *familia*), *nomen* (asocia una entidad de RDA, con una denominación de esa entidad e incluye nombre, título, punto de acceso e identificador), *lugar* (*lugar* en FRBR no significa lo mismo que *lugar* en LRM) y *período de tiempo*.
- La entidad *persona* ya no incluye personas ficticias y legendarias, o entidades reales no humanas. Para que se registre un *lugar*, la ubicación existir en el mundo físico (incluidos los lugares extraterrestres).
- Muchos atributos se han vuelto relaciones (por ejemplo, *lugar de publicación* relaciona una *manifestación* con un *lugar*).
- El término punto de acceso principal como tal no se encuentra en RDA, ni tampoco existe el término “título uniforme” pero sí el concepto de “título preferido” de una obra.
- Se eliminan las abreviaturas.

RDA no es una norma que establezca unas reglas para la visualización de datos (orden y puntuación), sino que se centra más en la descripción del contenido. Su **estructura** es muy diferente a las *Reglas de Catalogación* españolas (1999). Básicamente se divide en diez secciones o áreas que contemplan las diferentes formas de aplicar RDA dependiendo de las entidades identificadas y las relaciones entre ellas previstas, dividida en 37 capítulos, más 13 apéndices y un glosario. Las secciones se agrupan y presentan la información de acuerdo con el modelo conceptual en dos bloques: registro de atributos y registro de relaciones entre entidades. No están organizadas por tipo de recurso ni tipología documental y áreas de descripción como las AACR2 o las RCE.

Las entidades se han dividido en tres grupos. El primer grupo incluye los productos de creación intelectual o artística que se consignan o describen en los registros bibliográficos: *obra*, *expresión*, *manifestación* e *ítem*. El segundo grupo incluye aquellas entidades responsables del contenido intelectual o artístico, la producción y difusión física o la custodia de dichos productos: *personas*, *familias* y *entidades corporativas*. El tercer grupo incluye un conjunto adicional de entidades que sirven como sujetos de una producción artística o intelectual: *concepto*, *objeto*, *evento/acontecimiento* y *lugar*.

La respuesta que ha tenido RDA en la comunidad bibliotecaria europea ha sido bastante dispar hasta el momento. Dejando de lado el caso de la British Library, que ha sido parte activa en la redacción de RDA, se pueden distinguir tres grandes grupos de bibliotecas en función de la decisión que hayan tomado respecto al nuevo estándar de catalogación: bibliotecas que han implementado RDA o han diseñado un plan de implementación (es el caso de Alemania, Austria, Suiza, Holanda, Suecia y Finlandia); las bibliotecas para las que han pesado más las diferencias que el impulso internacionalista del nuevo código (es el caso de la Biblioteca Nacional de Francia); y el grupo de aquellas bibliotecas que se encuentran a la espera de tomar una decisión (países como Dinamarca, Noruega, Polonia, Croacia o Turquía). Las grandes bibliotecas europeas trabajan de manera conjunta en el debate sobre las especificidades de RDA en relación a su posible implementación en EURIG, Grupo Europeo de Interés en RDA.

La implementación en España es un proceso que se encuentra aún en una fase preliminar. Sin embargo, en 2016 la Biblioteca Nacional de España decidió adoptar el estándar RDA para la catalogación de sus materiales (registros bibliográficos y de autoridad) a partir de 2019. Algo a tener en cuenta, es que no se puede catalogar directamente con RDA, sino que es necesario un perfil de aplicación. Los perfiles de aplicación de RDA en la BNE (por el momento, un documento para cada tipo de material) recogen las directrices y políticas de la Biblioteca en su adaptación de RDA. Estas políticas detallan los elementos núcleo, es decir, obligatorios, y orienta las decisiones a tomar en el caso de instrucciones para las que RDA permite diferentes actuaciones, o qué hacer con aquellos otros elementos que RDA califica como opcionales.